



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 205 -2011/SUNAT

DEJA SIN EFECTO Y DESIGNA EJECUTOR COACTIVO DE LA INTENDENCIA REGIONAL CUSCO

Lima, 12 AGO. 2011

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 040-2005/SUNAT de fecha 16 de febrero de 2005, se designó como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Cusco, al señor abogado Lehmann Eddie Ayllón Sánchez;

Que se ha estimado conveniente dejar sin efecto dicha designación, y efectuar una nueva designación de Ejecutor Coactivo, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en dicho Órgano de Línea;

Que el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los funcionarios de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que el trabajador propuesto ha presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del Artículo 7º de la Ley N° 26979¹, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de las facultades conferidas por el inciso u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

¹ Aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor abogado Lehmann Eddie Ayllón Sánchez, como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Cusco.



Artículo 2°.- Designar como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Regional Cusco, al señor abogado Carlos Martín Torres Moreno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

